Asunción, 01 de noviembre de 2023

NOTA UOC Nº 108/2023

Señor
Abg. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las observaciones realizadas mediante Nota DNC N° 8888/2023 al llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC PILCOMAYO DEL SNPP - PLURIANUAL" suscrito el Señor DIOSNEL CABRAL en su carácter de propietario con C.I N° 3.349.379.

A fin de responder a lo observado se menciona cuanto sigue:

Aspectos Observados:

1. Teniendo en cuenta que el dictamen de selección de inmueble menciona: "... y declaración jurada de solicitud de documentos ante la Dirección General de Registros Públicos del informe de condición de dominio (...). Se solicita a la contratante justificar como ha corroborado el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N°4441/21, Art. 7. inciso: d), además se requiere la remisión de las documentales mencionadas.

Respuesta: *Si bien no contamos con la documentación expedida por la Dirección General de Registros Públicos, en la que se demuestre que el inmueble seleccionado no posee restricciones que afecten el derecho de uso, y debido a la demora de la expedición de dichas documentaciones y teniendo en cuenta los plazos para el cierre de los mismos, nos basamos en la Circular DNCP 17/21, que lo que respecta al procedimiento a ser adoptado ante la demora para la emisión de las documentaciones requeridas para la formalización de los contratos, se admitirá la Declaración Jurada y la Constancia en Tramite de la misma, dichas documentaciones se adjuntan a esta nota, así mismo realizaremos el seguimiento para el cumplimiento del Art. 7 inciso d, de la Resolución DNCP N° 4441/21.*

2. Dentro del contenido del contrato no se ha establecido la posibilidad de otorgar un reajuste. Al respecto, solicitamos a la convocante indicar la fórmula y/o las condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas, y a su vez realizar la Adenda correspondiente para su incorporación.

Respuesta: Subsanado, se realiza una Adenda al Contrato N° 14/23, en la que se incorpora las condiciones y la fórmula del reajuste.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Econ. Francisco González
Director Interino
UOC - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 132/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA INCORPORACION DE LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO N° 14/2023 DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 436.158 SUSCRITO CON EL SEÑOR PEDRO DIOSNEL CABRAL.----------

Asunción, 31 de octubre 2023

VISTO: la Nota DNC N° 8888/2023, el Contrato N° 14/2023 de Locación; y el Dictamen UOC N° 18/2023;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DNC N° 8888/2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita indicar la formula y/o las condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho contemplado por la Ley de Contrataciones Públicas y a su vez realizar la Adenda para la correspondiente incorporación.----------

Que, el Dictamen UOC N° 18/2023 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, concluye diciendo: *En base a lo expuesto, es parecer de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme al resultado de la verificación realizada al Contrato, que es necesario realizar los procedimientos correspondientes para la incorporación de la Cláusula Décimo Cuarta donde se indica la formula y/o las condiciones que debe darse para la aplicación de un eventual reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado por la Ley de Contrataciones Públicas de referencia, mediante una Adenda en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC N° 09/2023 ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL" con ID N° 436.158.*----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la ADENDA N°01 para incorporación de la formula y/o las condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas de la contrato N°14/2023 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 09/2023, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 436.158, suscrito con el señor PEDRO DIOSNEL CABRAL, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.----------

Abg. JOSE COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP

Abg. Verónica de Holanda
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Holanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 132 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA INCORPORACION DE LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO N° 14/2023 DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 436.158 SUSCRITO CON EL SEÑOR PEDRO DIOSNEL CABRAL.----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

Abog. Verónica de Holanda
Secretaria General Interina
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECCION GENERAL

JC 000045

JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

Verónica de Holanda.
Secretaria General Interina
SNPP

ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 14/2023 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 09/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 436.158.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por el Director General **ABG. JOSÉ NICOLAS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 2.217.633, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Sr. PEDRO DIOSNEL CABRAL, con RUC N° 3349379-0** en su carácter de propietario, con domicilio en Avda. Margarita Pildayn-Nanawa-Pilcomayo, República del Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presente ADENDA, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución SNPP N° 132/2023 y tiene por objeto la incorporación de la cláusula décimo cuarta donde indica la formula y/o las condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste al contrato teniendo en cuenta que es un derecho contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas al contrato N°14/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 436.158, quedando inalterable las demás cláusulas.

2. INCORPORACION DE LA CLAUSULA DECIMO CUARTA.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: El precio mensual estará sujeto a reajuste, el cual no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

3. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 del mes de octubre de 2023.

PEDRO DIOSNEL CABRAL
PROPIETARIO
RUC N° 3349379-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * DIRECCION GENERAL * FOLIO 000044

ABOG. JOSE NICOLAS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL SNPP

DECLARACIÓN JURADA DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS.

A: (nombre de la Convocante) SNPP

ID: (ID del llamado) 436.158

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social:	Pedro Diosnel Cabral
RUC:	3.349.379
Dirección:	Avda Margarita Pildayn - Nanawa
Números de teléfono:	0981-110276 - 0961 171120
Dirección de correo electrónico:	infodioscell@gmail.com

b) Hemos solicitado ante la Dirección General de Registros Públicos y cumplimos con las condiciones establecidas para la emisión de los siguientes documentos:

Tipo de documentos	Nro. Mesa de Entrada	Fecha de solicitud
Certificado de interdicción y quiebras.		
Condiciones de dominio		28-09-23
Anotaciones		
Vigencia de Sociedad		
Otro (especificar)		

c) Nos comprometemos a realizar el seguimiento correspondiente ante la DGRP para la obtención de dichas documentaciones y de informar a la Convocante, con la periodicidad que corresponda, el estado de las mismas.

d) Consecuentemente, nos comprometemos a presentar el documento original una vez que el mismo sea emitido por la autoridad competente.

Obs: En caso de que el proveedor no realice las diligencias para la obtención del mismo o se constate que lo declarado carece de veracidad, será pasible de ser sancionado en los términos del artículo 72 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Pedro Diosnel Cabral

Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

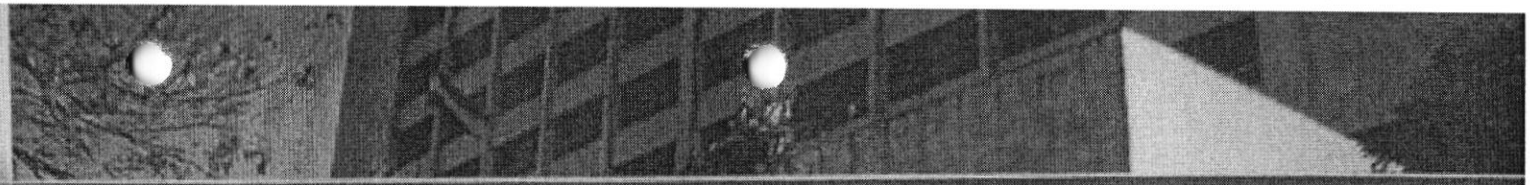

Bienvenido/a, CAROLINA RAMONA AVALOS LOPEZ! Paraguay, Jueves 28 de Setiembre de 2023

- Anotaciones Personales
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- Quiebras
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- Inmuebles
  - Solicitud de Informe
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- Seguridad
  - Cambio de Clave
- Salir

Consultas Varias - Inmuebles

Buscar por fecha de entrada: Desde 28/09/2023 Hasta 28/09/2023

Iniciar Busqueda

N° Entrada	Fecha entrada	Tipo trabajo	Finca	Matricula	Distrito	CCC	Estado	Descargar
13256718	28/09/2023 11:23:41	Informe de Condición de Dominio Web		0548	25 DE DICIEMBRE	00-22-5	Distribuido a Sección	
Cantidad	(1) procesado(s)							

Debe contar con la última versión del Adobe Reader para visualizar los documentos digitales.

Utilizar preferentemente navegadores Mozilla Firefox versión 90 en adelante.

Este Web optimizado para resoluciones de pantalla de 1024 x 768 pixeles o superiores.

www.pj.gov.p

Buscar